

## VIII convocatoria de Ayudas JIQ a la Movilidad para la financiación de estancias de investigación

### Convocatoria Anual 2026

#### Bases de la convocatoria:

##### (1) Objetivo.

El [Grupo de Jóvenes Investigadores Químicos](#) (en adelante, JIQ) abre esta convocatoria desde el **29 de mayo 2025** hasta el **12 de junio de 2026** para financiar los gastos derivados de estancias de investigación en el extranjero, ya realizadas o por realizar en el momento de publicación de la convocatoria, entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

##### (2) Requisitos y priorización de los solicitantes

###### Requisitos:

- El solicitante debe ser miembro del JIQ en el momento de cursar la solicitud. Este requisito se verificará en el momento de evaluar las solicitudes, quedando invalidadas aquellas que no lo cumplan.
- La estancia debe realizarse fuera del territorio nacional español o del país en el que se esté realizando la tesis doctoral o la estancia postdoctoral.
- La estancia ha de tener una duración mínima de 45 días.
- La estancia deberá estar concertada con el centro receptor en el momento de la solicitud de la ayuda, y acreditada mediante carta de aceptación para estancias por realizar, o certificado de realización para estancias ya completadas.
- El solicitante debe pertenecer a un grupo de investigación y encontrarse en activo. En el caso de tratarse de investigadores predoctorales, deberán encontrarse realizando su tesis doctoral.
- El solicitante no podrá haber sido beneficiario de estas ayudas para estancias en convocatorias anteriores, y sólo podrá solicitarla en una ocasión en la presente convocatoria.
- Los solicitantes podrán ser investigadores tanto predoctorales como postdoctorales.

###### Priorización:

- La propuesta de candidatos para recibir las ayudas se hará en función de los méritos científicos y académicos descritos en un CV reducido y normalizado, cuya plantilla se proporcionará a tal efecto.
- En la medida de lo posible, se priorizarán aquellos solicitantes que no dispongan de fuentes de financiación adicionales para estancias (a

través de becas predoc, postdoc, etc.), con el fin de posibilitar la movilidad de un mayor número de investigadores.

### (3) Cuantía de las ayudas y forma de pago/justificación

- El JIQ destinará a la presente convocatoria un máximo de **1500 €**.
- Se establece una cuantía máxima de **500 €** para cada ayuda.
- Las ayudas serán abonadas directamente desde JIQ al solicitante mediante transferencia bancaria, con posterioridad a la realización de la estancia.
- En el plazo de 1 mes después de haber realizado la estancia, el solicitante se compromete a presentar un certificado del centro receptor que justifique la realización de la estancia. Tiene que incluir las fechas de inicio y fin y la firma del investigador responsable de la misma.

### (4) El comité evaluador

Una vez recibidas las solicitudes se designará un comité evaluador compuesto por miembros de la Junta Directiva del JIQ que no podrán ser solicitantes, ni estar vinculados directamente con ninguno de los mismos.

### (5) Resolución

Las ayudas se resolverán en **junio de 2026**. El fallo del comité evaluador no será susceptible de apelación.

La resolución se publicará en la página web del JIQ, así como en sus distintos perfiles en las redes sociales. Los solicitantes cuyas becas hayan sido concedidas serán notificados por correo electrónico.

### (6) Documentación requerida en el momento de realizar la solicitud

- A) Formulario de solicitud convertido a PDF ([Descargar aquí](#))
- B) Curriculum Vitae breve y normalizado, convertido a PDF ([Descargar aquí](#)). En ningún caso se admitirán CVs que no hayan confeccionado con la plantilla proporcionada, quedando inmediatamente invalidada la solicitud en caso contrario.
- C) Carta del director del proyecto de investigación o director de tesis avalando la solicitud (formato PDF).
- D) Carta de aceptación y/o certificado por parte del investigador supervisor en la entidad extranjera en la que se va a realizar o se ha realizado la estancia (formato PDF).
- E) Resumen (máximo 600 palabras) de la investigación que se va a llevar o se ha llevado a cabo durante la estancia de investigación (formato PDF),

concretando en la medida de lo posible los objetivos concretos a realizar o ya realizados en consonancia con el periodo de duración de la estancia.

- F) Recibo del pago anual de la cuota del Grupo. Este documento puede descargarse desde el área personal de miembro en la web de la RSEQ.
- G) Los documentos deberán enviarse debidamente cumplimentados (**en formato pdf**) mediante correo electrónico, indicando nombre completo, email y DNI a [jiq@rseq.org](mailto:jiq@rseq.org) especificando en el asunto: *Estancias -nombre y apellidos del solicitante-*.

## (7) Obligaciones de los beneficiarios

En caso de ser concedida la ayuda, el solicitante se compromete a:

- Presentar, en el plazo de 1 mes después de finalizar la estancia, el formulario de justificación de la actividad realizada ([Descargar aquí](#)) junto con el certificado de realización de la estancia, en formato PDF. En el caso de no presentar dicha documentación, la ayuda será revocada.

## (8) Información adicional

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria puede ser remitida a [jiq@rseq.org](mailto:jiq@rseq.org).

## (9) Información sobre el tratamiento de datos personales

Los datos de carácter personal proporcionados por Candidato interesado en presentarse a la convocatoria serán tratados por la REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE QUÍMICA (RSEQ) como responsable con la finalidad de gestionar su participación de acuerdo con las presentes bases publicadas en el sitio [www.rseq.org](http://www.rseq.org) con antelación.

Los datos solicitados serán tratados conforme al Reglamento 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los datos que le solicitamos son necesarios y tienen la finalidad de tramitar su solicitud siendo la base de legitimación la relación precontractual por la que opta como candidato a la ayuda para financiar los gastos derivados de estancias de investigación en el extranjero. Le informamos que, en caso de resultar concedida la ayuda sus datos personales serán comunicados a terceros para cumplir con las obligaciones legales, o en la medida necesaria para gestionar su participación en todo el proceso de la evaluación por parte del comité evaluador.

La RSEQ conservará sus datos como candidato durante 2 años, salvo los datos de los beneficiarios que serán mantenidos por razones históricas y estadísticas durante toda la vida útil de la propia RSEQ.

En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a la RSEQ, Facultad de Ciencias Químicas, UCM. Avda. Complutense s/n, 28040 Madrid o al email: [rgpd@rseq.org](mailto:rgpd@rseq.org) y/o presentar una reclamación, si considera vulnerados sus derechos, ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Le emplazamos a que consulte la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado [política de privacidad](#) de nuestra web.